



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022  
*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-GM-MDSS-2020

San Sebastián 24 de julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

La Opinión Legal n.º 213-2020-AL-GA-JZMB-MDSS de 17 de julio del 2020 de la Asesora de la Gerencia de Administración, Informe n.º 398-2020-DPC-GMA-MDSS de 13 de Julio del 2020 del Gerente de Medio Ambiente, Informe n.º 188-2020-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS de 13 de julio del 2020 del Sub gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Informe n.º 216-2020/CML/PSLP/GMA/MDSS de 10 de julio del 2020 del Residente de Proyecto "Mejoramiento ampliación del servicio de limpieza pública de las etapas de barrido recolección y transporte en el ámbito urbano, distrito de san Sebastián" y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.ºs 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo n.º 1341, indica: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";

Que, según Decreto Legislativo n.º 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 34, numeral 2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; (...) numeral 10. Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad".**

Que, según el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 160. Modificaciones del contrato, numeral 160.1. las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34º de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos: a) *informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad de contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de contratación y iii) sustente que*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022  
*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



**la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes (...)**”.

Que, habiéndose suscrito el 11 de mayo del 2020 la Primera Adenda de prestación adicional al contrato n.º 0013-2019-GM-MDSS, subasta inversa electrónica n.º 007-2019-MDSS-CS-2 “SUMINISTRO DE CARBURANTES Y/O CUMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA META NRO. 003 MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS ETAPAS DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITO URBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”, considerándose en la **“CLÁUSULA QUINTA: DEL LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) días de notificada la orden de compra, emitido por la sub gerencia de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ser atendida por el surtidor de carburante y/o combustible y/o lugar de Almacenaje de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente por lo que el contratista deberá entregar el carburante o combustible DIESEL B5 UV en el surtidor o lugar de almacenaje del Área Usuaría, de acuerdo a la emisión de la Orden de Compra, según cronograma tentativa en vista que la entrega del combustible es variable a diario”**:



NRO.	ENTREGABLES	MES	CANTIDAD GALONES
1	Primera entrega	Mayo	700
2	Segunda entrega	Junio	3500
3	Tercera entrega	Julio	3500
4	Cuarta entrega	Agosto	2800
	TOTAL		10500



Que, mediante Informe n.º 398-2020-DPC-GMA-MDSS de 13 de Julio del 2020, la Gerente de Medio Ambiente remite el expediente para efectos de atender la modificación de plazo de ejecución de la primera adenda (adquisición de combustible) del proyecto de limpieza “MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS ETAPAS DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITO URBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”.

Que, mediante Informe n.º 188-2020-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS de 13 de julio del 2020, el Sub gerente de Gestión de Residuos Sólidos remite el informe del Residente del Proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS ETAPAS DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITO URBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN” donde solicita la modificación del plazo de ejecución de la primera adenda de prestación adicional al contrato n.º 0013-2019-GM-MDSS, subasta electrónica n.º 007-2019-MDSS-CS-2 por adquisición de combustible.

Que, mediante Informe n.º 216-2020/CML/PSLP/GMA/MDSS de 10 de julio del 2020, el Residente de Proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS ETAPAS DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITO URBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN” solicita la modificación de la cláusula quinta: del lugar y plazo de la ejecución de la prestación, lo cual debería tener el concepto de abastecimiento de combustible: SEGÚN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MENSUAL, MEDIANTE VALES Y/O NOTA DE SALIDA DE COMBUSTIBLE, a partir de la tercera y cuarta entrega de combustible, teniendo como saldo 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles) de la primera adenda de prestación adicional al contrato n.º 0013-2019-GM-MDSS, subasta electrónica n.º 007-2019-MDSS-CS-2.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022  
*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, en el presente caso, conforme se verifica en los antecedentes, el residente del proyecto MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS ETAPAS DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITURBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN solicita la modificación de la cláusula quinta de la Primera Adenda de prestación adicional al contrato n.º 0013-2019-GM-MDSS, Subasta Inversa Electrónica n.º 007-2019-MDSS-CS-2, fundamentando su petición en el sentido de que el suministro de combustible a los camiones compactadores es variable mensualmente ya que depende de la capacidad mecánica (cantidad de pull de maquina actual en uso), solicitándose la atención según suministro de combustible mensual mediante vales y/o notas de abastecimiento a partir de la tercera (julio – 3500 galones) y cuarta entrega (agosto – 2800 galones) de combustible, teniendo como saldo 6,300 galones y consecuentemente se retire el cronograma de entrega.

Que, es necesario precisar que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto de forma expresa un "tiempo límite" para efectuar modificaciones convencionales al contrato y conforme se verifica en las diversas opiniones emitidas por el OSCE, un presupuesto para la procedencia de las mencionadas modificaciones es que el contrato se encuentre vigente y asimismo que la modificación convencional debe permitir alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, en ese sentido, habiendo revisado los actuados se verifica que la modificación solicitada no afecta la relación económica funcional del postor, no cambiándose los elementos determinantes del objeto del contrato, siendo precedente la petición antes mencionada.

Que, mediante Opinión Legal n.º 213-2020-AL-GA-JZMB-MDSS de 17 de julio del 2020 la Asesora de la Gerencia de Administración opina por la PROCEDENCIA de la modificación de la cláusula quinta de la Adenda n.º 01 del Contrato n.º 013-2019-GM-MDSS SUBASTA INVERSA ELECTRONICA n.º 007-2019-MDSS-CS-C2 debiendo ser "SEGÚN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MENSUAL MEDIANTE VALES Y/O NOTA DE SALIDA DE COMBUSTIBLE".

Que, mediante Opinión Legal n.º 170-2020-GAL-MDSS de 22 de julio de 2020 el Gerente de Asuntos Legales opina por la PROCEDENCIA de la modificación de la cláusula quinta de la Adenda n.º 01 del Contrato n.º 013-2019-GM-MDSS SUBASTA INVERSA ELECTRONICA n.º 007-2019-MDSS-CS-C2 debiendo ser "SEGÚN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MENSUAL MEDIANTE VALES Y/O NOTA DE SALIDA DE COMBUSTIBLE".

Que, mediante memorándum n.º 425.2020.GM.MDSS de 23 de junio de 2020 se le encarga el despacho de Gerencia Municipal a partir del 23 de julio al Ing. Luis Gerardo Lovon Salcedo.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía n.º 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020; con el visto bueno de la Gerencia de Medio Ambiente, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Legales.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación de la cláusula quinta de la Adenda n.º 01 del Contrato n.º 013-2019-GM-MDSS Subasta Inversa Electrónica n.º 007-2019-MDSS-CS-C2 debiendo ser "SEGÚN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MENSUAL MEDIANTE VALES Y/O NOTA DE SALIDA DE COMBUSTIBLE".

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia Administración y áreas inmersas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Gerencia de Medio Ambiente, notifique la presente Resolución a Servicentro Jakeline Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

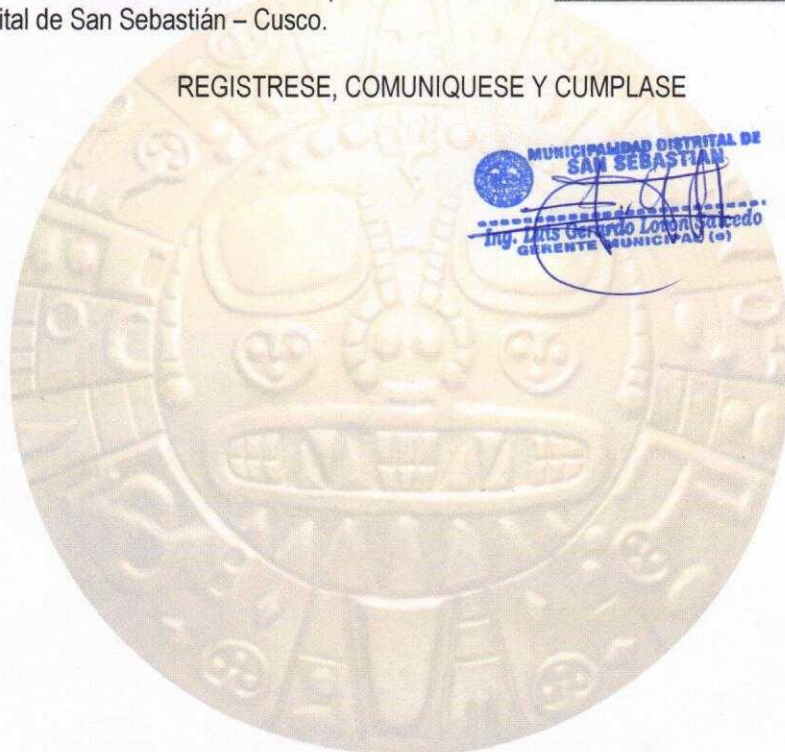


**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la generación de la respectiva adenda a la Gerencia de Administración, así como los actos necesarios para la implementación del procedimiento conforme a sus competencias y atribuciones en la Institución a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** la custodia del sustento documentario del expediente a la sub gerencia de logística adscrita a la Gerencia de Administración por corresponderle.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución al administrado, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Ing. Luis Gerardo Lora Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL (e)